Asuncion, Julio 17 de 1890.

Con el fin de dar Cumplimiento á las disposiciones de los Articulos 57 y 58 de la ley de fecha 16 del Corriente mes y año. Que trata de la Creacion del Banco del Estado,

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º Nombrase Delegado del Gobierno al Dr. Don Benjamin Aceval á los efectos previstos en el Articulo 1º de la expresada ley, debiendo expedirsele por el Ministerio del ramo las instrucciones necesarias para el debido desempeño de su Cometido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dé-
se al Registro Oficial.—

Escobar

José t. Sosa